RESOLUCION No. 112 0527 17 FEB 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS.

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE", en uso de sus facultades legales y estatutarias, con fundamento en el Decreto – Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1401 del 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante auto con radicado Nº 112-1439 del 15 de Diciembre de 2015, se dio inicio al trámite de **EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS**, solicitado por la empresa **DOSMOPAR S.A.S,** con Nit.No.811003974-4, a través de la señora **OLGA CECILIA URREA MEJÍA,** Identificada con cédula de ciudadanía No.43.069.418, actuando en calidad de Representante Legal.

Que en dicho Acto Administrativo, se ordena a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante escrito con Radicado No. 131-4649 de Octubre 21 de 2015.

Que producto de la evaluación de la información allegada por la empresa **DOSMOPAR S.A.S,**, se generó el Informe Técnico con radicado 131-0131 del 12 de febrero de 2016, el cual hace parte integral de la presente actuación y en el cual se dispuso lo siguiente:

23. OBSERVACIONES:

"El plan de contingencias presentado por la empresa DOSMOPAR S.A.S allega la siguiente información:

Objetivos

El plan busca proporcionar guías e información destinada a la adopción de procedimientos lógicos, técnicos y administrativos, que faciliten responder las situaciones de emergencias que se pueden presentar en el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas.

Alcance

El plan abarca las medidas preventivas, de formación y reacción ante los eventos que tengan potencial de afectar la salud o el ambiente por las rutas en las cuales la empresa transporta hidrocarburos o sustancias nocivas.

Introducción

COPIA CONTROLADA

El plan de contingencia da respuesta al análisis de la vulnerabilidad obtenido de la identificación de las amenazas internas como externas (ruta) lo cual determina el grado de riesgo y con ello las estrategias que permitan reducir la vulnerabilidad ante ciertas amenazas asociadas a la actividad económica que pueden poner en riesgo la estabilidad de la empresa.

En el documento se establecen acciones de prevención, intervención y seguimiento que permitan prevenir o mitigar consecuencias de eventos no deseados, donde se incluye el talento humano, recursos técnicos y administrativos necesarios para la implementación de una Política de Prevención y Preparación para Emergencias.

La empresa cuenta con un contrato con la empresa HIDROSPILL, para la atención de eventos por carretera. Se anexa documento soporte.

Generalidades de la empresa

La empresa DOSMOPAR S.A.S. tiene como actividad principal, la comercialización industrial y distribución de combustibles en general y sus derivados del petróleo, incluyendo los biocombustibles. El documento presenta la misión, visión, políticas corporativas y estructura básica de la organización.

Plan estratégico

En el anexo 8 se describen las rutas de las operaciones de transporte utilizadas sobre todos los corredores viales, donde tiene cobertura el plan de contingencia.

Marco normativo

En el documento se presenta el Marco Jurídico con aplicación a la respuesta a contingencias por derrame de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en el territorio nacional.

Identificación de peligros, análisis y valoración del riesgo

Para la identificación de amenazas se realizó un análisis retrospectivo con los incidentes ocurridos en la empresa tales como: accidentes de tránsito menores y fallas mecánicas que requieren trasiego del producto, además del estudio prospectivo con los eventos de origen: natural, técnico, humano, social y tecnológico. Una vez definidas las amenazas, se realizó el análisis de la vulnerabilidad para cada amenaza, teniendo en cuenta las personas, los recursos, los sistemas y procesos. En el Anexo 8: del documento se presenta el análisis de amenazas con su ponderación en cada ruta por la cual se transportan sustancias nocivas. La priorización del riesgo se hace de acuerdo con su nivel y el orden de importancia que permitirá definir que riesgos se deberán intervenir con mayor importancia, los cuales se presentan en la Tabla 4 del codumento.

Capacidad de respuesta ante un evento

Según las zonas de atención en las cuales presta sus servicios la empresa HIDROSPILL, se cuenta con Brigadas de emergencia distribuidas en diferentes

COPIA CONTROLADA

puntos del país, además, de un Brigadista de la empresa en cada punto de cargue de producto. En la tabla 5 del documento se presenta el recurso humano disponible para la atención de emergencias.

La empresa cuenta además con equipos para la atención primaria de la emergencia en carretera, además del Kit de emergencias con el que cuenta cada vehículo. HIDROSPILL quien es el encargado de prestar los equipos en eventos de mayor complejidad cuenta con unidades móviles las cuales están dotadas para la atención de emergencias.

Implementación del plan

La implementación del plan de contingencias se realiza a través de los siguientes programas:

- *Capacitación y entrenamiento: Para la capacitación del personal se cuenta con un plan de formación y capacitación descrito en el anexo 14 del documento, en el cual se incluyen entre otros los siguientes temas: plan de emergencias desde la prevención hasta la reacción involucrando formación en manejo se sustancias químicas, manejo del fuego, manejo defensivo y primeros auxilios.*
- *Realización de simulacros: Se realizará un simulacro anual y se solicitará el registro de esta actividad al proveedor HIDROSPIL. En el anexo 15 se establecen los criterios de evaluación de los simulacros.*

En caso de un evento de impacto considerable, la financiación de la atención a la emergencia se realizara a través de los cubrimientos de las pólizas de seguros, la cual se anexa en el documento.

Plan operativo

La respuesta a las emergencias se realizara bajo el modelo Sistema Comando de Incidentes (SCI), de acuerdo a los niveles de emergencia establecidos y los procedimientos operativos por evento. En el documento se presenta los pasos a seguir para el reporte del evento, nivel de atención y evaluación de la situación.

Divulgación del plan

El plan de divulgación involucra diferentes partes interesadas como operadores de vehículo, autoridades ambientales, autoridades municipales y comunidad donde se tratarán temas como análisis de riesgos, organización de respuesta para emergencias, niveles de activación, sistemas de comunicación, coordinación con entidades externas, mecanismos de ayuda mutua y equipos disponibles.

Finalmente en los anexos que presenta el documento se tiene las hojas de seguridad de las sustancias que transporta la empresa.

COPIA CONTROLADA

24. CONCLUSIONES:

La empresa DOSMOPAR S.A.S presenta el plan de contingencias para el manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en cumplimiento del artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015.

El plan de contingencias elaborado por la empresa describe el alcance, el plan estratégico, el diagnóstico, la capacidad de respuesta, programa de capacitaciones, insumos disponibles, el plan operativo definiendo acciones y procedimientos para la atención de emergencias y seguimiento.

El plan de contingencias para el manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, se encuentra ajustado a los términos de referencia elaborados por Las Autoridades Ambientales del Departamento de Antioquia, por lo cual es factible acoger el plan."

FUNDAMENTOS JURIDICOS

ARTÍCULO 79 de la Constitución política establece: *Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.3.7 establece*: "…*

g) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia";

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.3.1 establece: "

h) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación.

En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos que se expidan en la reglamentación única para el sector del Interior por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, fluviales y lacustres o aquel que lo modifique o y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del municipio";

COPIA CONTROLADA

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.6.1.3.6 establece: "....

b) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique o sustituya;

El Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.3.3.4.14 establece: "...

Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente".

***La Resolución 1401 de 2012**, por la cual se señala el criterio para definir la autoridad ambiental competente para aprobar el plan de contingencia del transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas de que trata el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 4728 de 2010.*

Que en virtud que el Plan de Contingencia, cumple de manera Técnica y Jurídica los requisitos mínimos para su aprobación, según la normatividad antes descrita, es procedente que la Corporación apruebe a la empresa **DOSMOPAR S.A.S.** con Nit.No. 811003974-4, a través de la señora **OLGA CECILIA URREA MEJÍA,** Identificada con cédula de ciudadanía No.43.069.418, actuando en calidad de Representante Legal, el Plan de Contingencia presentado.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la empresa **DOSMOPAR S.A.S.** con Nit.No. 811003974-4, **EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS,** conforme a lo dispuesto en la parte motiva de la presenta actuación administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la empresa **DOSMOPAR S.A.S.** con Nit.No. 811003974-4, a través de la señora **OLGA CECILIA URREA MEJÍA,** Identificada con cédula de ciudadanía No.43.069.418, actuando en calidad de Representante Legal, (o quien haga sus veces), para que presente un informe anual con los eventos o emergencias atendidas, además de los resultados de los simulacros durante el año anterior y acciones de mejora. Así mismo, se deberá informar sobre las modificaciones, adiciones o actualizaciones que se realicen al plan.

Cuando se realice cargue en puntos diferentes a los relacionados en el documento para el Departamento de Antioquia, se deberá realizar el levantamiento de la ruta e informar a Cornare.

COPIA CONTROLADA

ARTICULO TERCERO: INFORMAR a la empresa **DOSMOPAR S.A.S.** con Nit.No. 811003974-4, a través de la señora **OLGA CECILIA URREA MEJÍA,** Identificada con cédula de ciudadanía No.43.069.418, actuando en calidad de Representante Legal, (o quien haga sus veces), *que deberá una vez notificado el presente acto administrativo, dar cumplimiento al articulo 2 de la resolución 1401 de 2012 que a su tenor reza: " **ARICULO 2 :** (…)la obligación en cabeza del usuario de entregar copia del plan de contingencia aprobado a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en el respectivo plan de contingencia aprobado, junto con una copia del acto administrativo que aprueba el respectivo plan de contingencia.*

***PARÁGRAFO.** Si durante el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de contingencia respectivo o si se pretende variar la ruta inicialmente aprobada, el usuario deberá presentar nuevamente el plan de contingencia ante la autoridad ambiental para su aprobación".*

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a la señora **OLGA CECILIA URREA MEJÍA,** Identificada con cédula de ciudadanía No.43.069.418, actuando en calidad de Representante Legal de la Empresa **DOSMOPAR S.A.S.** con Nit.No. 811003974-4.

De no ser posible la notificación personal, se hará de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: **PUBLIQUESE** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

Expediente. 056152622850
Asunto: Plan de Contingencia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector de Recursos Naturales.

Proyectó: Gustavo L/
Fecha: 15-02-2016

COPIA CONTROLADA